



DECRETO EXENTO N° 2112
PUCÓN, 13 AGO. 2012

VISTOS:

1. La Solicitud de patente presentada por el contribuyente Sr. Biohelicoidal Ltda. Rut 76.215.316-5 de fecha de 07/08/2012
2. El Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 24/07/2012
3. Los Artículos 23 al 34 del DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
4. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto del año 2011, que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya
5. El DS. N° 452 del 17.06.2009
6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente ha solicitado la patente Provisoria, dando cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de este tipo de patente

DECRETO:

1. Otórguese la presente patente Provisoria a contar del 07/08/2012 al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Rol : 57310
Actividad Económica : Producción y venta de caracol y subproductos
Código Actividad : 12290
Clasificación : Provisoria
Dirección Comercial : Zanjón Seco S/N, Candelaria, Pucón
Dirección Particular :
Nombre del Contribuyente : Biohelicoidal Ltda.
Rut : 76.215.316-5
Fecha de Termino : 30/06/2013

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° CONTROL

PSA/GMP/MVR/GSD/gmb

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Depto. De Rentas Municipales
- Contribuyente